Buenos Aires, diecisiete de abril de 2008

Visto: el Expediente Interno nº 93/2008, y

considerando:

Que por dichos actuados tramita la solicitud efectuada por la ingeniera

Cintia DÍAZ, legajo n° 120, para la concesión de un beneficio de capacitación

destinado a solventar su perfeccionamiento profesional a través de la

realización del "Magíster en Ingeniería de Software" dictado por la Facultad

de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata.

Que la política institucional del Tribunal ha sido la permanente

preocupación en torno del mejoramiento de sus prestaciones a través de la

capacitación de sus agentes. En este sentido, dictó las Resoluciones nos

41/2004, 7/2005 y 28/2007, autorizando el otorgamiento de becas para

quienes desearan cursar estudios de posgrado en ciencias jurídicas.

Que en el caso, la petición de la ingeniera Díaz vinculada al área

informática, contribuye a la solvencia de los cuadros profesionales que

sirven de apoyo a la función jurisdiccional del Tribunal.

Que en este sentido se manifestó la Asesoría Jurídica, al advertir la

falta de impedimentos para acceder al requerimiento en la medida de las

posibilidades presupuestarias del Tribunal en materia de capacitación (ver

foja 8 y vuelta).

Que la Asesoría de Control de Gestión también se manifestó en forma

favorable y agregó la documental de fojas 9/11, donde demuestra la

existencia de partidas suficientes en el rubro específico del plan de cuentas

del presupuesto para el ejercicio 2008.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Autorizar la concesión de medias becas para capacitación destinadas al estímulo del mejoramiento de la formación profesional de los agentes del Tribunal en aquellos saberes científicos y técnicos no alcanzados por la Resolución nº 7/2005, cuya acreditación resulte en una mejora de la calidad de las prestaciones institucionales y dentro de las posibilidades presupuestarias planteadas por la partida correspondiente en cada ejercicio económico.
- La Presidencia del Tribunal autorizará expresamente la asignación de la media beca para cada caso, previa intervención de los órganos de asesoramiento respectivos.
- Autorizar a la Dirección General de Administración para establecer el procedimiento de registro y control así como el mecanismo de reintegro.
- 4. Mandar se registre y se comunique.

Firmado: José O. Casás (Presidente), Ana María Conde (Vicepresidenta), Luis Francisco Lozano (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) Julio B. J. Maier (Juez).

RESOLUCIÓN Nº 24/2008